

PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EJERCICIO 2018

Componente Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico.

LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA) Y EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU DELEGACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES (SEDEREC), RESPECTIVAMENTE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9, FRACCIÓN II, INCISO F, Y AL SEPTIMO TRANSITORIO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA SAGARPA, PARA EL EJERCICIO 2018 Y ARTÍCULOS 12 Y 15 DEL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA SAGARPA PARA EL EJERCICIO 2017, APLICABLES AL EJERCICIO 2018, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 Y EN LOS ACUERDOS EMITIDOS POR EL CONSEJO PARA DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DEL FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL DISTRITO FEDERAL (FOFADF), EN SU PRIMERA SESIÓN 2018, RESPECTIVAMENTE:

CONVOCAN

A las y los productores dedicados a las actividades primarias y/o agreguen valor (transformación) agrícolas, pecuarias, de pesca y acuícolas, en la Ciudad de México a participar en el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas para el ejercicio 2018 en su Componente Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico.

OBJETIVO

Incrementar la productividad de las unidades de producción primaria y/o agreguen valor (transformación) del sector agropecuario pesquero y acuícola de la Ciudad de México, a través de proyectos productivos o estratégicos en conceptos de infraestructura, equipamiento y maquinaria.

POBLACIÓN OBJETIVO

Personas físicas y morales dedicadas a la producción primaria en materia agrícola, pecuaria, de pesca y acuícola, preferentemente de los estratos E2, E3, E4 y E5 (estratos acorde al Diagnóstico FAO/SAGARPA), así como prioritariamente a localidades de media, alta, muy alta marginación, conforme a la clasificación de CONAPO.

REQUISITOS GENERALES:

- El solicitante deberá estar registrado en el Padrón Único de Productores y Beneficiarios de la SAGARPA <https://www.suri.sagarpa.gob.mx/>, por lo que debe acudir a la ventanilla de la SAGARPA más cercana a su domicilio, previo al ingreso de su solicitud. En el caso de las personas morales el registro incluye adicionalmente a las personas físicas que integran a la persona moral.
- Presentar en la ventanilla la documentación completa y actualizada, para el registro y trámite; los documentos que los acrediten como Personas Físicas y/o morales, y copia del proyecto. La presentación de la documentación no otorga el derecho a recibir el estímulo, debe ser dictaminado con base al procedimiento de selección establecido para este componente. El trámite será gratuito y sin costo alguno para los productores.
- En su caso, que el solicitante cumpla con las disposiciones sanitarias, establecidas en <http://www.gob.mx/senasica> para su consulta.
- Que el productor, su proyecto y su unidad de producción, no hubieran recibido, y/o estar recibiendo incentivos para los mismos conceptos, de otros programas federales, estatales o municipales;
- Que previo a recibir el incentivo que le correspondiere el beneficiario cuente con la opinión positiva del SAT, artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como del IMSS, en materia de obligaciones de Seguridad Social.

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

Una vez que el solicitante cuente con el registro en el padrón Único de Productores y beneficiarios de la SAGARPA, deberán presentar personalmente a su ventanilla de atención más cercana, original con fines de cotejo y copia simple de la siguiente documentación integrada en un folder color beige, perforada con dos orificios y sujeta con broche:

| DOCUMENTACIÓN | PERSONAS FÍSICAS | PERSONAS MORALES |
|---|------------------|------------------|
| Copia de inscripción en el Padrón Único de Productores y Beneficiarios de la SAGARPA | ✓ | ✓ |
| Acta de nacimiento reciente. | ✓ | |
| Acta de nacimiento del representante legal. | | ✓ |
| CURP del solicitante. | ✓ | |
| CURP del representante legal. | | ✓ |
| Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave. | ✓ | ✓ |
| Comprobante actual de domicilio (Luz, agua, teléfono, predial, constancia de residencia con fotografía emitida por la autoridad competente), dentro del periodo de enero a marzo 2018. | ✓ | |
| Comprobante actual de domicilio fiscal dentro del periodo de enero a marzo 2018. | | ✓ |
| Identificación oficial vigente del solicitante. (Credencial para votar vigente o el Pasaporte vigente) | ✓ | |
| Identificación oficial vigente del representante legal. (Credencial para votar vigente o el Pasaporte vigente). | | ✓ |
| Copia legible de documento bancario a nombre del solicitante en el que se especifique la CLABE Interbancaria donde se depositaría el incentivo que en su caso le correspondiere, dentro del periodo de enero a marzo 2018, la cual debe permanecer vigente. | ✓ | ✓ |
| Copia simple de proyecto que incluya conceptos de inversión, montos del presupuesto, aspectos técnicos, financieros y de mercado, datos de la unidad de producción (ubicación, superficie, evidencia fotográfica), ingresos mensuales de la venta de su producción, entre otros, incluir cotización con las especificaciones de los conceptos solicitados. Para solicitudes que requieran incentivos menores a \$250,000.00 deberá utilizar preferentemente el Guion de Proyecto que proporcione la ventanilla de atención o incluir mínimamente los rubros que en él se solicite. Para solicitudes que requieran incentivos mayores a \$250,000.00 deberán presentar el Guion Único de Proyectos de Inversión el cual proporcionará la ventanilla de atención. | ✓ | ✓ |
| Acta constitutiva y, en su caso, el instrumento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos, así como el acta en donde conste la designación de su representante legal con poder para actos de administración debidamente protocolizado. | | ✓ |
| En su caso, entregar copia simple de los permisos, disposiciones sanitarias, registros vigentes, documentos que identifiquen que puede llevar a cabo el proyecto solicitado de conformidad al tipo de proyecto planteado, expedidos por la autoridad competente (UPP, PGN, RNPA, opinión de uso de suelo positiva, etc). | ✓ | ✓ |
| Escrito bajo protesta de decir verdad que la información que presenta, entrega e informa es fidedigna durante el proceso y comprobación del incentivo (Documento proporcionado por la ventanilla). | ✓ | ✓ |

El solicitante que ingrese una solicitud en una ventanilla distinta a la que le corresponda, o cualquier solicitante que ingrese más de una solicitud en el programa o forme parte como beneficiario directo de otra solicitud, las solicitudes serán canceladas de forma inmediata

CONCEPTOS DE APOYO

Los incentivos serán destinados por única vez a proyectos productivos o estratégicos locales en los subsectores agrícola, pecuario de pesca y acuícola en infraestructura equipamiento y maquinaria destinados a la producción primaria y/o agreguen valor (transformación) que el proyecto justifique y sean lícitos, excluyendo el IVA de los conceptos de apoyo. Los incentivos se entregarán a los beneficiarios de acuerdo a la disponibilidad de los recursos del fondo del FOFADF.

| CONCEPTO | MONTOS MÁXIMO |
|---|--|
| Proyectos productivos o estratégicos en los subsectores agrícola, pecuario, de pesca y acuícola para personas físicas y preferentemente para productores organizados en figuras legales con al menos 5 participantes beneficiarios directos (sean personas físicas, morales y/o se conformen de manera legal de unos o ambos), dedicados a las actividades primarias y/o agreguen valor (transformación). | El incentivo podrá ser de hasta del 50% del valor del proyecto que se determine por el FOFADF sin rebasar 10 millones de pesos por proyecto, IVA excluido. |
| Proyectos productivos en los preferentemente subsectores agrícola, pecuario, de pesca y acuícola para productores de bajos ingresos, morales o se conformen de manera legal de unos o ambos), dedicados a las actividades primarias y/o agreguen valor (transformación) (agrícolas, pecuarias, de pesca y acuícolas), ubicados preferentemente en zonas y localidades de alta y muy alta marginación. | El incentivo podrá ser de hasta el 80% del valor del proyecto que se determine por el FOFADF y sin rebasar 250 mil pesos por proyecto, IVA excluido. |
| Elaboración de proyectos ejecutivos en los subsectores agrícola, pecuario, de pesca y acuícola. | El incentivo podrá ser hasta del 50% del costo de la elaboración del proyecto ejecutivo, sin rebasar hasta 30 mil pesos por proyecto; con un máximo de hasta 5 proyectos por prestador del servicio, IVA excluido. |

Los conceptos de apoyo con sus porcentajes y montos máximos, serán homologados por la Instancia Ejecutora, en su caso con los demás programas de la SAGARPA, sin contravenir lo establecido en las presentes Reglas de Operación y normatividad aplicable. Según corresponda, las especificaciones técnicas serán publicadas en las páginas de la SAGARPA y de la SEDEREC.

En caso de solicitar tractor o motocultor, estos deberán contar con la certificación vigente por OCIMA y estar registrado en la página electrónica del INIFAP; la información referida se localiza en las siguientes páginas electrónicas:

http://www.inifap.gob.mx/SitePages/productos_servicios/tractores.aspx y
http://www.inifap.gob.mx/SitePages/productos_servicios/motocultores.aspx

PERIODO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

En el caso de este componente el solicitante deberá estar inscrito en el padrón Único de Productores y beneficiarios de la SAGARPA antes del cierre de ventanilla de recepción de solicitudes. El registro se llevará a cabo por las ventanillas a cargo de la SAGARPA (CADER y DDR), en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La apertura de ventanillas para la recepción de las solicitudes se realizará a partir del día 12 de febrero y concluirá el 30 de marzo de 2018, de lunes a viernes hábiles en un horario de las 10:00 a 14:30 horas.

VENTANILLAS AUTORIZADAS PARA RECIBIR SOLICITUDES

El solicitante deberá ingresar su solicitud de forma personal en las ventanillas de atención, tomando como referencia la ubicación de su unidad de producción conforme a lo siguiente

| VENTANILLA | DELEGACIÓN QUE ATIENDE | DOMICILIO Y TELÉFONO |
|----------------------------------|---|---|
| SEDEREC CENTRO REGIONAL No. 1 | Álvaro Obregón, Cuajimalpa y Magdalena Contreras | Avenida Luis Cabrera No. 1 Col. San Jerónimo Údice, Delegación La Magdalena Contreras, C.P. 10200 Tel. 5667-3274 |
| SEDEREC CENTRO REGIONAL No. 2 | Tlalpan | Carretera Federal a Cuernavaca Km. 36.5 San Miguel Topilejo, Delegación Tlalpan, C.P. 14500 Tel. 5849-9497 |
| SEDEREC CENTRO REGIONAL No. 3 | Milpa Alta y Tláhuac | Eje 10 Sur, camino a Tlalteco s/n San Francisco Tlalteco, Del. Tláhuac, C.P. 13400 Tel. 2594-4698 |
| SEDEREC CENTRO REGIONAL No. 4 | Xochimilco | Av. Año de Juárez No. 9700, Col. Quirino Mendoza, San Luis Tlaxaltelmalco, Del. Xochimilco, C.P. 16610 Tel. 5843-3549 |
| CADER I | Tlalpan y Xochimilco | Carretera Xochimilco Tulyehualco s/n Embarcadero Zacapa Natvitas, Delegación Xochimilco C.P. 16490 Tel 24-58-21-74 |
| CADER II | Milpa Alta y Tláhuac | Av. 5 de mayo núm. 29, Barrio de Xochitepec, San Antonio Tecomitl Delegación Milpa Alta C.P. 12100 (camino a Teteuco) Tel 58-47-25-69 |
| CADER III | Álvaro Obregón, Cuajimalpa, Magdalena Contreras | Av. Ojo de Agua núm. 84, San Bernabé Ocoatepec, Delegación La Magdalena Contreras, C.P. 10300 Tel. 5425-8002 |
| DISTRITO DE DESARROLLO RURAL 042 | Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza | Carretera Xochimilco Tulyehualco s/n Embarcadero Zacapa Natvitas, Delegación Xochimilco, C. P. 16490 Tel. 2458-2175 |

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN E ÍNDICE DE IMPACTO SOCIAL

La ponderación de los criterios de calificación se publicará en las páginas electrónicas de la Delegación de la SAGARPA y de la SEDEREC, conforme a lo siguiente:

- Incremento de la producción,
- Valor agregado a la producción,
- Mayor número de empleos directos,
- Mayor número de beneficiarios directos, e
- Índice de CONAPO.
- Estratos E2, E3, E4 y E5 (FAO/SAGARPA), acorde con el Diagnóstico del Sector Rural y Pesquero: Identificación de la problemática del sector agropecuario y pesquero de México 2012, para consulta en: <http://www.sagarpa.gob.mx/programas2/evaluacionesExternas/Paginas/OtrosEstudios.aspx>

Los porcentajes y puntos a alcanzar serán distribuidos sobre una base del 100%.

PROCEDIMIENTO PARA OBTENCIÓN DEL INCENTIVO

El procedimiento de recepción, selección y aprobación de solicitudes, conforme a las Reglas de Operación vigentes, es el siguiente:

- El solicitante deberá estar registrado en el Padrón Único de Productores y Beneficiarios de la SAGARPA <https://www.suri.sagarpa.gob.mx/>, por lo que debe acudir a la ventanilla de la SAGARPA más cercana a su domicilio, previo al ingreso de su solicitud. En el caso de las personas morales el registro incluyen adicionalmente a los beneficiarios directos.
- El solicitante personalmente entrega a la ventanilla de atención correspondiente, la documentación completa y actualizada para su cotejo, registro y trámite; los documentos originales que los acrediten como Personas Físicas y/o Morales, y copia simple del proyecto conforme a los requisitos específicos del componente. La documentación debe entregarse completa para hacer el trámite. La entrega de la información, no otorga el derecho de recibir los incentivos
- Registro de proyectos en el Sistema Único de Registro de Información (SURI), devolución de la documentación original cotejada por la autoridad en la ventanilla y entrega del comprobante de registro al productor/a.
- Dictamen de resolución y su emisión por la UTCDMX y el FOFADF, con base en los criterios técnicos y de impacto social. 30 días hábiles posteriores al cierre de las ventanillas, se publicará el listado de folios de proyectos positivos y negativos, en las ventanillas y página electrónica de la Instancia Ejecutora, indicada en la convocatoria para consulta. Ésta será la notificación oficial del resultado a los productores/beneficiarios.
- Autorización de proyectos, firma del Convenio Específico de Adhesión (Anexo I) y entrega del incentivo al beneficiario, a partir de marzo – agosto, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Para la suscripción del Convenio del incentivo que le correspondiera al solicitante con dictamen positivo, tendrán un plazo de hasta 15 días naturales después de haber sido publicado el listado y deberán presentar opinión positiva de obligaciones fiscales y documento que acredite estar al corriente en sus obligaciones en materia de Seguridad Social, así mismo deberá presentar documento bancario a nombre del beneficiario en el que se compruebe que cuenta con la aportación que le correspondiere conforme al incentivo autorizado. De no acudir en el plazo señalado se podrá proceder a la cancelación del incentivo.
- Finiquito por el beneficiario del Anexo I Convenio Específico de Adhesión a partir de la conclusión y en general en el mes de agosto con el Anexo II Finiquito del Convenio Específico de Adhesión. El beneficiario debe presentarlo en la ventanilla de origen de su trámite con la documentación original de comprobación para cotejo y copia simple.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Son derechos de los beneficiarios:

- I. Recibir orientación por parte del Centro de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER), del Distrito de Desarrollo Rural (DDR), ambos de la SAGARPA, y los Centros Regionales de Desarrollo Rural de la SEDEREC, respecto al programa, componente y procedimientos para el acceso y trámite de los incentivos;
- II. En su caso, adquirir el bien o servicio con el proveedor que libremente elija;
- III. Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en el artículo 30 de las presentes Reglas de Operación, y
- IV. Ejercer los medios de defensa contra los actos y resoluciones emitidos por las Unidades Responsables y/o Instancias Ejecutoras en los términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Son obligaciones de los beneficiarios:

- I. Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- II. Aplicar para los fines autorizados los incentivos recibidos y conservar las facturas en los términos de la legislación aplicable;
- III. No encontrarse inscrito en algún otro programa de la Federación o de la SEDEREC para recibir apoyo en los mismos conceptos de inversión;
- IV. Aceptar, facilitar y atender verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y las solicitudes de información por parte de las unidades responsables, las instancias ejecutoras, instancias fiscalizadoras o autoridad competente, con el fin de observar la correcta aplicación de los recursos otorgados por la Secretaría;
- V. Solicitar autorización previa por escrito de la Instancia Ejecutora de cualquier cambio que implique modificaciones al proyecto autorizado o a las condiciones de los incentivos directos o indirectos, quien lo resolverá dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, en caso contrario se entenderá que fue resuelto en sentido negativo;
- VI. Para los incentivos vía depósito bancario deberá proporcionar el número de cuenta con su CLABE Interbancaria y mantenerla vigente;
- VII. Cumplir con las obligaciones fiscales y de Seguridad Social que le correspondan conforme a la normatividad aplicable.
- VIII. Con base al artículo 28, fracción II, inciso H), suscribir escrito bajo protesta de decir verdad que la información que presenta, entrega e informa es verdadera y fidedigna durante el proceso y comprobación del incentivo; así como, presentar Finiquito del Convenio correspondiente y estímulo recibido. Dicho escrito será proporcionado por la ventanilla de atención.

El FOFA-DF se reserva el derecho para aplicar precios máximos de apoyo conforme al porcentaje que le corresponda para conceptos que resulten necesarios.

El FOFA-DF se reserva el derecho de comprobar que el beneficiario cuenta con la inversión que le corresponda para ejecutar las acciones planteadas en el proyecto autorizado, así como de cancelar las solicitudes que no cumplan con la información inherente para la liberación del incentivo.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Emisión del dictamen de resolución, a partir del inicio del dictamen de solicitudes y 30 días hábiles posteriores al cierre de las ventanillas, se publicará el listado de proyectos positivos y negativos, ésta será la notificación oficial del resultado a los productores/beneficiarios, en las ventanillas y páginas electrónicas de la SEDEREC y de la Delegación de la SAGARPA en la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

Los casos fortuitos por deceso del beneficiario, en su caso la cesión de derechos al cobro del incentivo que haga un beneficiario a un tercero, serán resueltos por la Instancia Ejecutora, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia, siempre que se manifieste y conste por escrito la obligación de continuar con la aplicación del estímulo para los fines autorizados.

Los puntos no previstos en la presente podrán ser resueltos de acuerdo a las Reglas de Operación y conforme a lo que se determine en el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo de Fomento Agropecuario en el Distrito Federal (FOFADF).

Para mayor información dirigirse con los responsables de las ventanillas en las direcciones antes citadas y/o en las páginas de Internet www.sagarpa.gob.mx/dlg/df y www.sederec.df.gob.

FECHA DE EMISIÓN 31 DE ENERO DEL 2018

ATENTAMENTE
POR EL COMITÉ TÉCNICO DEL FOFADF

LIC. EVANGELINA HERNÁNDEZ DUARTE
PRESIDENTE SUPLENTE

LIC. SERGIO MARTÍNEZ CHAVARRÍA GALINDO
SECRETARIO TÉCNICO

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”